

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **30 DE MARZO DE 2016**.



En Badajoz, siendo las doce horas del día 30 de Marzo de 2016, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día, fijados por la Junta de Gobierno, en Sesión celebrada el día diecisiete del mes en curso.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Segundo, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Benítez Nogales, don José Ángel; Borrego Rodríguez, don Manuel; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Castaño Castaño, don José Francisco; Díaz González, don Manuel; Farrona Navas, don Francisco José; García Sánchez, doña Almudena; Garrote Ledesma, don Antonio; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Marín Barrero, don José Luis; Molina Medina, don Lorenzo; Moreno Delgado, doña María del Rosario, y Núñez Fernández, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Pozo Pitel, don Antonio; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; Solana Barras, doña María José; Subirán Pacheco, doña Blanca, y Valadés Pulido, doña María Josefa, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

● ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el

Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 26 de Febrero de 2016.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes **acuerda** prestarle aprobación al Acta de la Sesión Plenaria celebrada el día 29 de Enero, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

- **INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.**

El titular de la Corporación, don Miguel Ángel Gallardo abre la sesión, ofreciendo una cordial bienvenida a los Diputados y Diputadas, a los medios de comunicación y al público asistente. Además, informa sobre resoluciones dictadas con fecha veintinueve de febrero, para modificar la composición de la Junta de Gobierno, así como las Delegaciones efectuadas en la Corporación Provincial, cuyo contenido es el siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO.

Presidente: Don Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA.

Vocales: Don Saturnino ALCÁZAR VAQUERIZO.
Doña Virginia BORRALLO RUBIO.
Don Ramón ROPERÓ MANCERA.
Don Manuel BORREGO RODRÍGUEZ.
Don Francisco-José FARRONA NAVAS.
Doña Almudena GARCÍA SÁNCHEZ.
Don Antonio GARROTE LEDESMA.
Don Lorenzo MOLINA MEDINA.
Doña Cristina NÚÑEZ FERNÁNDEZ.

Secretario General: Don José María CUMBRES JIMÉNEZ.

Interventor: Don Ángel DÍAZ MANCHA.

DELEGACIONES.

A) **DELEGACIONES GENÉRICAS:** Se otorgan a favor de Diputados componentes de la Junta de Gobierno, y se refieren a las Áreas que a continuación se indican, abarcando el contenido funcional que para cada una se expresa, y son comprensivas, tanto de la facultad de dirigir los Servicios correspondientes, como la de gestionarlos, incluyéndose la facultad

de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros; en todas aquellas materias relativas a las Áreas que conforme a la legislación de Régimen Local, correspondiéndoles al Presidente, pueden ser objeto de delegación:

- **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL**, a desempeñar por doña Virginia Borrallo Rubio, encargada del desarrollo de Programas encuadrados en áreas sociales relativas –entre otras- a la teleasistencia, proyectos en países en vía de desarrollo y acción social en la Provincia, así como la coordinación de la Asistencia Técnica Jurídica y Económica a las Entidades Locales.
- **ÁREA DE COOPERACIÓN Y PARTICIPACIÓN**, a desempeñar por doña Almudena García Sánchez, engloba las competencias en materia de Transparencia, Participación Ciudadana, Calidad y Atención al Ciudadano, así como Apoyo a la Concertación Municipal y Relaciones Institucionales.
- **ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA**, a desempeñar por doña Cristina Núñez Fernández, engloba competencias en materia de Cultura, Centro de Estudios Extremeños, Conservatorio Superior de Música, Conservatorio Profesional de Música, Publicaciones, Servicio de Archivo Provincial, Servicio Provincial de Bibliotecas, Museo Provincial de Bellas Artes, y Actividades Culturales, Juveniles, Deportivas, y de Acción Ciudadana.
- **ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, a desempeñar por don Francisco Farrona Navas, que englobaría las competencias provinciales en materia de agricultura, ganadería y eficiencia energética, incluidas la representación en la Agencia Extremeña de Energía – AGENEX-.
- **ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMPRAS**, a desempeñar por don Manuel Borrego Rodríguez, con competencias en todos aquellos asuntos relativos a la economía y la hacienda provincial.
- **ÁREA DE FOMENTO**, a desempeñar por don Saturnino Alcázar Vaquerizo, con competencias en todos aquellos asuntos relativos a inversiones y obras -entre otras- tales como: Planes de Obras y Servicios, Planes Europeos de Inversiones, Planes de Obras Hidráulicas, Planes Especiales y contratación de obras, asistencia técnica de municipios, proyectos, mantenimiento y conservación de infraestructuras.
- **ÁREA DE PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, a desempeñar por don Ramón Roperó Mancera, concretándose sus competencias a las materias que configuran el ámbito funcional reservado a indicada actividad y servicios administrativos.
- **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR**, a desempeñar por don Antonio Garrote Ledesma, abarca competencias en todos aquellos asuntos relativos a materia de personal y régimen interior, formación interna de funcionarios y empleados, así como a Entidades Locales, prevención de riesgos laborales, además de seguridad y protección de edificios e instalaciones.

B) DELEGACIONES ESPECIALES RELATIVAS A SERVICIOS PROVINCIALES. Se otorgan a favor de los Diputados que a continuación se relacionan, siendo o no componentes de la Junta de Gobierno; son relativas a los respectivos Servicios, y comprenden la Delegación, dirección interna y la gestión de los mismos, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- **SERVICIO DE PATRIMONIO E INVENTARIO.** Se revoca la delegación conferida mediante la resolución antes indicada, a favor de doña María de los Ángeles Calvo Miranda, y se otorga a favor de don José Francisco Castaño Castaño.
- **RESIDENCIA UNIVERSITARIA “HERNÁN CORTÉS”.** Se revoca la delegación conferida mediante la resolución antes indicada, a favor de doña María del Rosario Moreno Delgado, y se otorga a favor de doña María de los Ángeles Calvo Miranda.
- **ÁREA DE DESARROLLO LOCAL.** Don José Ángel Benítez Nogales.
- **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA.** Don Andrés Hernáiz de Sixte.

C) ORGANISMOS AUTÓNOMOS: Se delegan en el Diputado que a continuación se indica, las funciones reservadas por los respectivos Estatutos o Bases de Ejecución presupuestaria, al Presidente de la Corporación, Presidente de Organismos Autónomos o Diputados:

- **RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.** Doña María del Rosario Moreno Delgado.
- **PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO Y TAUROMAQUIA.** Don Lorenzo Molina Medina.

D) CONSORCIOS PROVINCIALES.

- **SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS –CPEI-.** Se ratifica la resolución de la Presidencia de 20 de julio de 2015 (BOP de 23 de julio), por la que se designa Vicepresidente del Consejo de Administración del Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz, a don José Luis Marín Barrero.
- **SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ –PROMEDIO-.** Se ratifica la resolución de la Presidencia, de 20 de julio de 2015 (BOP de 20 de julio), por la que se designa Vicepresidente del Consejo de Administración del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz, don Manuel-Antonio Díaz González.

Las dos resoluciones dictadas, deberán ser notificadas a las Áreas Institucionales, a efectos de constancia y trámites que competan.

También el Presidente informa sobre la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de diferentes anuncios de Bases de subvenciones destinadas a Entidades Locales y Organizaciones no Gubernamentales, tras la aprobación con fecha dos de febrero de 2016, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, correspondiente a la anualidad 2016, con la

finalidad de realizar una auténtica planificación estratégica, de las políticas públicas de contenido subvencional, y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

Igualmente don Miguel Ángel Gallardo informa que según el Plan Económico-Financiero aprobado por la Institución Provincial, de los 36 millones de Remanente de Tesorería de la Institución, solo pueden ser utilizados 28, de los que 10.4 millones se destinarán a inversiones sostenibles. Además, informa el Presidente, que 10.5 millones, irán dirigidos a cualquier tipo de inversión, tanto de la Institución, como de los municipios, y 7.4 millones, a gastos ya comprometidos del año 2015, pudiendo concurrir todos los municipios que cumplan los requisitos de la convocatoria, que finaliza la primera en 31 de mayo, o en septiembre, para aquellos que se encuentren realizando trámites presupuestarios.

■ ASUNTOS:

1. Disposiciones Generales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto hasta la celebración de cada Sesión Ordinaria, un expediente administrativo para dar conocimiento al Pleno, de las disposiciones generales publicadas desde la celebración de la última Sesión.

De este modo, en la presente ocasión, el Secretario General informa sobre las siguientes disposiciones generales:

- Ley 1/2016, de 29 de febrero, de la Presidencia de la Junta, de modificación de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE número 42, de 2 de marzo de 2016).
- Sentencia del Tribunal Constitucional de 3 de marzo de 2016, dictada en recurso de constitucionalidad formulado por la Asamblea de Extremadura: Se declaran inconstitucionales y nulos:
 - Artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de dos de abril.
 - Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Tercera, de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
 - Los incisos “Decreto del Órgano de Gobierno” y “Órgano de Gobierno de”, a que se refieren las disposiciones transitorias cuarta, tres, y undécima –respectivamente- de la citada Ley 27/2013.

- Disposición Adicional Undécima, de la Ley 27/2013.

Igualmente el Secretario General, informa sobre diferentes sentencias judiciales, dictadas en procedimientos en los que la Diputación de Badajoz ha tenido participación como parte actora, o bien proporcionando dirección letrada, según se contiene en el expediente de la sesión.

A la vista de las mismas, deberán ser notificadas las normativas anteriores, así como las sentencias judiciales, a las Áreas Administrativas que correspondan, para su conocimiento y trámites posteriores.

2. **Convenios de colaboración.**

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acuerda** la suscripción del siguiente protocolo de colaboración:

- **Convenio para articular la encomienda de gestión, de la Delegación de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Badajoz, a la Agencia Extremeña de la Energía, para la asistencia técnica, elaboración y puesta en marcha de una Estrategia Provincial de Eficiencia Energética.**

La Agencia Extremeña de la Energía –AGENEX-, es una entidad sin ánimo de lucro, creada con financiación de la Unión Europea, para promover la diversificación, el ahorro energético y el desarrollo de energías renovables, y tiene como fin principal, prestar colaboración a las autoridades locales, autonómicas, académicas y de cualquier orden, para diseñar y ejecutar estrategias, asistiendo e informando en los trámites legales, así como sensibilizar a los consumidores sobre cuestiones energéticas.

El Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Badajoz, apuesta por el impulso y mantenimiento de políticas de desarrollo sostenible, teniendo entre sus objetivos potenciar y mejorar la gestión sostenible de los recursos municipales, incluidos los energéticos.

Y en consonancia con AGENEX, al ser el medio instrumental adecuado para la gestión de las actividades señaladas, la Diputación de Badajoz, promueve la firma de un convenio de colaboración, para articular la encomienda de gestión de la Delegación del Área de Desarrollo Sostenible, a la Agencia Extremeña de la Energía –AGENEX-, dirigida a prestar asistencia técnica, elaborar y poner en marcha una Estratega Provincial de Eficiencia Energética.

Con indicada encomienda de gestión, se provee a la Delegación de Desarrollo Sostenible de la Institución Provincial, de herramientas eficaces para alcanzar la sostenibilidad de los servicios energéticos municipales, siendo el presupuesto total máximo a destinar por la propia Delegación y a la Agencia Extremeña de la Energía, para la realización de las actuaciones previstas, de 49.758,65 euros.

La entrada en vigor de la encomienda de gestión será el día de su notificación a AGENEX, y concluirá una vez transcurridos doce meses de la misma, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga prevista en la cláusula octava, pudiendo extinguirse anticipadamente por notorio incumplimiento de las actuaciones, ó por la defectuosa realización de alguna de las mismas, incluso debido a retrasos en su ejecución.

Así, una vez constatados los aspectos legales, a través del informe emitido por la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio propuesto, y asimismo autorizar su firma, para llevar a cabo la encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Badajoz, a través de la Delegación de Desarrollo Sostenible y la Agencia Extremeña de la Energía –AGENEX- para la asistencia técnica, elaboración y puesta en marcha de una Estrategia Provincial de Eficiencia Energética.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, durante su vigencia, que será anual.

Tercero. La Delegación del Área de Desarrollo Sostenible, a través de su Coordinador, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, durante el plazo de vigencia, mientras que la Delegación del Área de Economía, Hacienda y Compras, atenderá los aspectos de la financiación establecida.

ECONOMÍA, HACIENDA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

3. Reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, don Manuel Borrego, presenta al Pleno Corporativo, un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 70.283,40 euros, cuyo origen reside en la recepción de diversas facturas pendientes de pago, a las que resulta necesario dotar de crédito presupuestario, procedentes de la Entidad General.

A tal efecto, el expediente consta de facturas de pequeña cuantía, derivadas de suministros varios del ejercicio 2015 y anteriores, al tiempo que se incorporan informes de las áreas de gestión de cada una de ellas.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio es favorable, si bien consigna reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, para mejor estudio del expediente.

Así, interviene el Portavoz del Grupo Popular, para indicar que la cifra consignada en el informe de la Intervención no es correcta, según se comprueba tras la suma de la relación que se adjunta al mismo, conjuntamente con la Memoria, y a tal efecto, solicita que se corrija.

A indicaciones del Presidente, el Interventor aclara que la diferencia señalada, puede tratarse de una errata derivada de la propuesta original, siendo la discrepancia numérica debido a la suma por un lado de facturas y de otro lado de subvenciones.

El señor Barrios García insiste en que la suma de ambas asciende a la cantidad de 70.283 euros, mientras que el Presidente sostiene que al tratarse de una cuantía mínima, el expediente puede ser aprobado, tras la cuantificación correcta del mismo, por parte del Interventor.

De este modo, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez conocidas las causas concurrentes que motivan la tramitación del expediente, y al amparo de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en unanimidad de los Miembros que concurren, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación a un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 70.283,40 euros, para hacer frente al pago de facturas correspondientes a distintos suministros realizados en ejercicios anteriores, facturados, registrados y tramitados en 2015, al encontrarse sin registro de fase presupuestaria alguna en los pasados ejercicios, y carecer además de expediente administrativo de aprobación o comprobación del gasto ni contabilización oportuna.

Segundo. La Intervención General, una vez reconocidas las obligaciones señaladas, continuará con la tramitación del expediente, para dar efectividad a cuanto se deja establecido en el acuerdo anterior, y proceder al pago de las facturas referidas, con cargo a los créditos asignados en el ejercicio presupuestario corriente.

4. Expediente de modificaciones presupuestarias correspondientes al Presupuesto 2016 de la Entidad General.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda y Compras, promueve un expediente de modificaciones presupuestarias señaladas con los números 5 y 8/2016, consistente la primera en una modificación de crédito extraordinario y suplemento de crédito, y la segunda por transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distintas Áreas.

Así, se eleva a la aprobación del Pleno, un expediente de modificación presupuestaria señalada con el número 5/2016, por crédito extraordinario, con el objetivo de dar cobertura presupuestaria a la propuesta formulada por la Dirección del Conservatorio Superior de Música, referente a la necesidad de adquirir mediante leasing, un piano de cola en un importe total de 8.750,00 euros, por lo que el crédito presupuestado en el Capítulo II de Gastos Corrientes, pasaría al Capítulo III de Gastos Financieros, y al Capítulo VI de Inversiones Reales.

Igualmente se contiene en dicho expediente número 5/2016, propuesta de modificación por suplemento de crédito, en un importe total de 76.129,36 euros, cuyo objetivo es dar cobertura a la propuesta de modificación de inversiones en el Plan Dinamiza Empleo 2016, emitida por el Delegado del Área de Fomento, debido a las solicitudes de los Ayuntamientos de Azuaga, Arroyo de San Serván y Cabeza la Vaca, de cambios de objetivos de actuaciones, inicialmente presentadas para su ejecución en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, que pasan al Capítulo VII de Transferencias de Capital.

La segunda modificación presupuestaria, la número 8/2016, consiste en una modificación por transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distintas Áreas de Gastos, por un importe total de 445.440,90 euros, cuyo objetivo es dar cobertura a la propuesta emitida por la Delegación del Área de Fomento, de contratación de servicios de tratamientos de herbicidas en carreteras provinciales, y cuya financiación se realiza con baja de aplicación del Capítulo VI.

Tras lo expuesto, y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, una vez levantada la reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, para mejor estudio del asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 del Real

Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 15, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 5/2016, por importe total de 84.879,36 euros, consistente por un lado en un crédito extraordinario, con el objetivo de dar cobertura presupuestaria a la propuesta formulada por la Dirección del Conservatorio Superior de Música, referente a la necesidad de adquirir mediante leasing, un piano de cola en un importe total de 8.750,00 euros, por lo que el crédito presupuestado en el Capítulo II de Gastos Corrientes, pasaría al Capítulo III de Gastos Financieros, y al Capítulo VI de Inversiones Reales, y por otro lado, en un suplemento de crédito, en un importe total de 76.129,36 euros, para llevar a cabo la modificación de inversiones en el Plan Dinamiza 2016, emitida por el Delegado del Área de Fomento, debido a las solicitudes de los Ayuntamientos de Azuaga, Arroyo de San Serván y Cabeza la Vaca, de cambios de objetivos de actuaciones, inicialmente presentadas para su ejecución en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, que pasan al Capítulo VII de Transferencias de Capital.

Segundo. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 8/2016, consiste en una modificación por transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distintas Áreas de Gastos, por un importe total de 455.440,90 euros, cuyo objetivo es dar cobertura a la propuesta emitida por la Delegación del Área de Fomento, de contratación de servicios de tratamientos de herbicidas en carreteras provinciales, y cuya financiación se realiza con baja de aplicación del Capítulo VI.

Tercero. Los trámites posteriores a la aprobación de los expedientes, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda y Compras, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, una vez publicadas, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

5. Dar cuenta de la Liquidación correspondiente al Presupuesto 2015, de la Entidad General y Organismos Autónomos de la Institución Provincial.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, de los decretos dictados por el Presidente, por los que se aprueba el expediente relativo a la liquidación del presupuesto de la Entidad General y Organismos Autónomos de la Institución Provincial, correspondientes al ejercicio 2015, y que resulta conformado por el Informe de la Intervención. Decreto de la Presidencia aprobatorio de la liquidación, resultado presupuestario, remanente de tesorería, estado de tramitación de ingresos y gastos corrientes y cerrados, y estado resumen por capítulos de gastos e ingresos corrientes.

El Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, señor Borrego Rodríguez, detalla los parámetros más importantes a tener en cuenta en la liquidación correspondiente a los presupuestos, así como sobre el tema de estabilidad y límite de gastos.

Así, informa sobre el excelente resultado desde punto de vista económico, y positivo para las arcas provinciales, al haberse cerrado el ejercicio 2015, con superávit. Estos datos, concreta el Delegado, reflejan la buena gestión de los fondos públicos, realizada por el equipo de gobierno, que tendrá consecuencias en una mayor inversión en el mundo rural.

A tal efecto, informa sobre diversos indicadores como son el resultado presupuestario ajustado de la Entidad General, por más de 21 millones de euros, un ahorro neto de algo más de 41 millones de euros, y un remanente de tesorería de 36 millones euros. Todo ello –indica- representa un excedente de liquidez, que permitirá a la Corporación Provincial, hacer frente en 2016, a gastos no contemplados previamente.

Además, don Manuel Borrego sostiene que referidas cifras, manifiestan la buena dirección en que los distintos gobiernos socialistas, han estado trabajando, resaltando el control del gasto, para realizar mayores inversiones en el mundo rural, con independencia del cumplimiento de las obligaciones determinadas por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Igualmente refiere que al principio de la actual legislatura, fueron adoptadas medidas positivas, que optimicen el gasto, citando la racionalización y disminución del gasto corriente, ajustado en el pasado ejercicio en más de 8,3 millones euros.

Otra característica importante a resaltar, es el escaso nivel de endeudamiento, cifrado en un 3%, esto es alrededor de 10.5 millones de euros, al cierre producido en 31 de diciembre de 2015, hallándose muy por debajo del nivel legalmente establecido. Todo ello –sostiene- se basa en que la Corporación ha llevado a cabo, desde el ejercicio de responsabilidad, la amortización de la deuda, cumpliendo con el principio de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, pudiendo por tanto, realizarse nuevas inversiones sostenibles, a través del superávit, en función de las peticiones que realicen los municipios.

Gracias al proceso llevado a cabo de racionalización en el gasto, la Diputación continua prestando servicios en su nivel de calidad habitual, destacando esfuerzo inversor del presupuesto del año pasado, que vino a dinamizar la situación económica, aportando más de 31 millones euros para los municipios en el ejercicio 2015.

Todas las cifras expresadas, determinan que la Diputación está en disposición de afrontar inversiones adicionales, por volumen de 28,1 millones de euros, para realizar nuevas inversiones sostenibles, inversiones, suministros o servicios en los diferentes grupos que conforman la Diputación, incluidos los municipios, sin renunciar al remanente de tesorería, en función de la evolución del año y ejecución presupuestaria, garantizando la regla del gasto comprometida con el plan económico financiero.

Finalmente anuncia con satisfacción, que gracias a los resultados económicos expresados, desde la Diputación van a ser impulsados nuevos proyectos de inversiones municipales, con el objetivo de contribuir a dinamizar la vida económica local, así como la generación de empleo en los municipios de la provincia.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido vigente de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordante con los artículos 80 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, haciendo previa y especial declaración

de urgencia del expediente, **acuerda** en unanimidad de los Miembros asistentes, tomar conocimiento de los decretos aprobatorios de la Liquidación Presupuestaria de la Entidad y Organismos Autónomos de la Institución Provincial (Organismo Autónomo de Recaudación, y Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia"), referida al pasado ejercicio 2015, y cuyas cifras fundamentales son desarrolladas en el mismo, e incorporadas al expediente de su razón, debidamente diligenciado.

Para ello, la Intervención General procederá a formalizar los trámites subsiguientes, así como la remisión de una copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Extremadura, como legalmente procede.

RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

6. Examen de escrito de alegación, a modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Institución.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2016, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo vigente de esta Entidad del presente ejercicio, respecto a la transformación/variación de determinados puestos de trabajo adscritos a las Áreas de Cultura y Deporte, Economía, Hacienda y Compras, Fomento, Recursos Humanos y Régimen Interior, Presidencia y Organismo Autónomo de Recaudación, en el sentido indicado en el expediente de su razón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en cuanto documentos vinculados e integrantes del presupuesto, conforme al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo fue expuesto al público por el plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia (10.Marzo.2016), durante los cuales pudieron los interesados, formular las reclamaciones que estimaron pertinentes, período durante el que se formuló reclamación por parte de don Mariano Cabanillas Rayo.

Así, una vez estudiadas y en cumplimiento de la normativa de referencia, el Pleno de la Corporación Provincial, al no ajustarse las mismas a lo previsto en el artículo 170.2 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en unanimidad de los Miembros asistentes, adoptó los siguientes **acuerdos**:

Primero. Admitir a trámite y desestimar la reclamación referida, por contener consideraciones abstractas, relativas a diversas cuestiones de la más variada índole, no relacionadas con los supuestos habilitantes de estas reclamaciones, conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Segundo. Aprobar definitivamente el expediente de modificación puntual de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz, de referencia, cuyo resumen se incorpora a los antecedentes de la presente Sesión, en Anexo elaborado al efecto.

Tercero. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, desarrollará los trámites que competan, tras la adopción de los acuerdos adoptados.

■ SECCIÓN DE URGENCIA.

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de un asunto más, que por motivos de tramitación no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia el siguiente asunto, para resolver como a continuación se indica:

Punto Único. Examen de escrito de alegación, a expediente de modificación de crédito número 1/2016, del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia.

La Diputación Provincial de Badajoz, en Sesión Plenaria de 26 de Febrero de 2016, aprobó inicialmente expediente de modificación de crédito número 1/2016, en el presupuesto del

Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia 2016, integrante del presupuesto general de la Entidad, para referido ejercicio.

El acuerdo de aprobación inicial de la modificación presupuestaria, se sometió durante el plazo legal correspondiente, a información pública para reclamaciones, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 3 de marzo de 2016, plazo durante el que se formuló reclamación por parte de don Mariano Cabanillas Rayo.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación Provincial de Badajoz, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Admitir a trámite y desestimar la reclamación referida, al no ajustarse a ninguna de las causas de reclamación previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. Aprobar definitivamente el expediente de Modificación de Créditos nº 1/2016, del Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, con el siguiente detalle:

ALTA DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

IMPORTE	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
4.000	Gratificaciones por Servicios extraordinarios.	271/338.00/151.00
5.500	Gratificaciones por Servicios extraordinarios	271/430.00/151.00
9.500		

BAJAS DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

IMPORTE	OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
4.000	Productividad	271/338.00/150.01
5.500	Productividad	271/430.00/150.01
9.500		

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, realizará los trámites necesarios, en orden al cumplimiento de los acuerdos anteriores.

■ MOCIONES Y PROPUESTAS.

Los Diputados de los Grupos Socialista y Popular de la Corporación Provincial, elevan a la consideración del Pleno, dos mociones conjuntas, para reclamar por un lado al Gobierno de España, el desarrollo de infraestructuras viarias en Extremadura, y de otro lado, en relación con el preacuerdo suscrito por los Jefes de Estado y el Gobierno de la Unión Europea con Turquía.

Y una vez aprobada la urgencia de las mismas, el Pleno conoce sobre el fondo de la primera, que resulta del siguiente tenor literal:

1. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR, PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA, EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS EN EXTREMADURA.

Don Saturnino Alcázar Vaquerizo, Portavoz del Grupo Socialista, y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 97.2 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, elevan a la consideración del Pleno Corporativo, la siguiente **MOCIÓN**:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ferrocarril ha sido fundamental a la hora de vertebrar territorios y ciudades desde el siglo XIX, y también ha constituido un elemento clave para la prosperidad y bienestar de las personas, aunque su influencia ha resultado muy desigual en unas u otras latitudes.

Extremadura nunca tuvo un trato favorable, ni en el trazado ni en el desarrollo de la red ferroviaria nacional, y ello ha supuesto un lastre determinante en su desarrollo y cohesión social y territorial.

En las últimas décadas, la ciudadanía extremeña asiste preocupada e indignada a la creciente degradación del transporte ferroviario regional, siendo inadmisibles que en la actualidad, Extremadura no disponga de unas infraestructuras ferroviarias dignas, acordes a los tiempos actuales y similares a las de las regiones de nuestro entorno. Este notable déficit merma la capacidad de movimiento de la población autóctona, la llegada de visitantes y limita de manera importante la salida de mercancías, con la considerable pérdida para la competitividad de la economía regional.

Por nuestras características territoriales y geoestratégicas, el tren puede ser no la única, pero sí la mejor herramienta para salir del ostracismo y conexión con el mundo. Ha llegado la hora de decir basta ante una situación tan injusta.

Es necesario un ferrocarril social, de gestión pública, que mantenga y genere empleo y que vertebre internamente la región, a la vez que conecte con el resto de España, Portugal y Europa, tal como indican las directrices del Parlamento y el Consejo Europeo plasmadas en la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T), a través de los tres grandes Corredores (Atlántico, Central y Mediterráneo).

El pasado 22 de octubre, la Asamblea de Extremadura aprobó una propuesta de impulso, instando a la Junta de Extremadura, a que se elaborase un Pacto con el conjunto de las fuerzas sociales.

En la actualidad, existen 725 Kilómetros de vías férreas en nuestra región, pero no existe ni un solo metro de vía electrificada. No hay tiempo para más retrasos, así como tampoco excusas para seguir parados en el andén de la historia.

La inmediata y total electrificación de nuestras conexiones viarias desde Badajoz con Madrid, a través de Cáceres- Talavera de la Reina y desde Mérida a Puertollano, así como la terminación de la infraestructura necesaria para hacer realidad el funcionamiento de la línea de alta velocidad (AVE) son nuestra exigencia y prioridad.

Esta petición no es una queja, ni un lamento del pueblo extremeño, es un grito de indignación compartido por un millón de personas ante la clamorosa injusticia de cientos de promesas incumplidas.

Por ello, La Junta de Extremadura, los sindicatos CCOO y UGT y la Confederación Regional Empresarial Extremadura (Creex), han firmado Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura, para reclamar al Gobierno de España, el desarrollo de esta infraestructura en la región.

El pacto reclama –además- la “modernización urgente” de las líneas que comunican Extremadura con Sevilla y Huelva, aplicando “mejoras radicales” e incluye un plan de electrificación en las conexiones Mérida-Los Rosales, así como Zafra-Huelva-Puerto.

También aboga por “estudiar soluciones que permitan recuperar la conexión ferroviaria de la ‘Ruta de la Plata’ entre Plasencia y Astorga, “ya sea mediante una nueva infraestructura y/o aprovechando la antigua línea en su trazado más favorable”, y en otro de sus puntos, se reclama el acondicionamiento de la vía Cáceres-Valencia de Alcántara-frontera portuguesa en Marvao.

Extremadura debe elevar una voz conjunta, para exigir una red ferroviaria social moderna, por ello todos las instituciones, los agentes sociales y económicos de la región, deben aunar fuerzas para exigir al Gobierno de España el urgente desarrollo de las infraestructuras viarias en Extremadura, al tratarse de un asunto de región con prioridad absoluta, siendo el tren el futuro para el desarrollo económico y social de Extremadura.

Los empresarios extremeños, debido a la deficiente situación del tren, están soportando altos costes de producción y venta, al tener mermada su competitividad por el mayor coste del transporte de mercancías.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Socialista y Popular de la Diputación de Badajoz, se alegran del consenso mostrado en temas de importancia, y por tanto se unen a la petición aprobada por los sindicatos y los empresarios, junto con el Gobierno de la Junta de Extremadura,

y a tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** aprobar el texto de la moción conjunta, para instar al Gobierno de España a:

1. Ejecutar un Plan Urgente de Renovación y Electrificación de las redes ferroviarias convencionales de Extremadura, empezando por la línea Badajoz-Mérida-Puertollano, instalando un intercambiador de ancho en Brazatortas para poder acceder a la línea de AVE Madrid-Sevilla.

2. Electrificación en su totalidad de la red viaria Badajoz-Cáceres-Plasencia-Madrid, ejecutando las actuaciones en curso en la plataforma de la línea de alta velocidad para poder aprovechar cuanto antes la inversión ya realizada en dicha infraestructura, con estaciones intermodales integradas en el entorno urbano de las ciudades, que permita poner en funcionamiento el AVE Badajoz-Madrid.

3. Exigir la modernización urgente de las líneas que nos comunican con Sevilla y Huelva, aplicando mejoras radicales e incluyendo un plan de electrificación en las conexiones Mérida-Los Rosales, así como Zafra -Huelva-Puerto.

4. Poner a disposición de los extremeños una red moderna de comunicaciones en el interior de la región, con trenes adecuados y horarios idóneos que permitan la movilidad interna de los ciudadanos para sus actividades cotidianas laborales, educativas, de ocio, fomentando el uso del ferrocarril como herramienta clave de transporte público sostenible que dinamice la oferta de transporte de mercancías por ferrocarril, haciéndola más atractiva y competitiva para los productos extremeños, así como garantizar la intermodalidad de la “Plataforma Logística del Suroeste Europeo” en Badajoz y de los “Espacios Mérida y Naval Moral”, mediante una dotación suficiente de infraestructuras logísticas en las estaciones correspondientes.

Para ello demandamos a los organismos estatales competentes su instalación, acondicionamiento y funcionamiento con carácter público a lo largo de la legislatura 2015-2019. Y al mismo tiempo proceder a la reapertura del Puesto de Mando de Mérida, que fue clausurado en su día, para mejorar la gestión y logística de la circulación de trenes en Extremadura, incluido el AVE, así como poner en marcha las infraestructuras necesarias dentro de la Comunidad que garanticen el mantenimiento y reparación de los trenes que circulan por la Región.

5. Estudiar soluciones que permitan recuperar la conexión ferroviaria de la “Ruta de la Plata” entre Plasencia y Astorga, ya sea mediante una nueva infraestructura (convencional en altas prestaciones) y/o aprovechando la antigua línea en su trazado más favorable, y poner en servicio lo antes posible el tramo de Extremadura con conexión a la estación del Ave de Plasencia.

6. Acondicionar la vía Cáceres-Valencia de Alcántara-frontera portuguesa en Marvão, que permita recuperar la viabilidad del tren Madrid-Lisboa a su paso por Extremadura”.

A tal efecto, la Secretaría General, notificará la resolución adoptada, a los Grupos Socialista y Popular de la Diputación de Badajoz, así como al Gobierno de la Nación, en los términos en que se contiene la moción aprobada.

2. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y POPULAR DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EN RELACIÓN AL PREACUERDO SUSCRITO POR LOS JEFES DE ESTADO Y EL GOBIERNO DE LA UNIÓN EUROPEA CON TURQUÍA.

Don Saturnino Alcázar Vaquerizo, Portavoz del Grupo Socialista, y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 97.2 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, elevan a la consideración del Pleno Corporativo, la siguiente **MOCIÓN**:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado martes 8 de marzo, las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un principio de acuerdo, para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad– que lleguen a la Unión Europea, a través de este país, a cambio de que los Estados de la Unión reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas sirias asentadas ya en Turquía, y de otras medidas económicas y políticas a favor del Estado Turco.

La Corporación Provincial considera que de confirmarse dicho pacto, la Unión Europea no estaría respetando los convenios internacionales sobre derecho internacional de asilo, y que estaríamos asistiendo además al proceso de destrucción de la Unión Europea. No reconocemos esta Europa, y creemos que no se puede hacer un acuerdo de intereses con Turquía, utilizando los derechos de las personas refugiadas y migrantes como moneda de cambio, porque lo consideramos inadmisibles.

Desde la Institución entendemos que las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, ante la crisis más grave que vive desde la Segunda Guerra Mundial, han firmado un preacuerdo inmoral y de dudosa legalidad, que, de confirmarse los términos a los que hemos tenido acceso a través de las informaciones recogidas por los medios de comunicación, contraviene claramente el derecho de asilo y múltiples convenios internacionales sobre derechos humanos.

El Grupo Socialista y Grupo Popular de la Institución muestran su adhesión a las peticiones de organizaciones no gubernamentales, Alto Comisionado de la ONU, para las personas refugiadas y activistas pro derechos humanos en la denuncia, rechazo y exigencia de retirada del preacuerdo de Unión Europea y Turquía, para devoluciones masivas, así como la exigencia de abordar con urgencia la crisis de las personas refugiadas, defendiendo los derechos humanos, creando pasillos humanitarios, acogiéndoles con respeto y solidaridad, y posibilitándoles el asilo entre los miembros de la Unión Europea.

Es por todo lo anterior, que los Grupos Socialista y Popular de la Diputación de Badajoz, presentan la siguiente propuesta, para su aprobación por el Pleno Provincial:

1.- La Diputación Provincial de Badajoz muestra su rechazo, al acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía, que contempla la devolución a

Turquía de todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad–, que lleguen a la Unión Europea.

2.- La Diputación Provincial de Badajoz exige a la Unión Europea y a los Estados miembros, a dar una respuesta humanitaria urgente, ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros, a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo, o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.

3.- La Diputación Provincial de Badajoz se suma al Manifiesto “Pasaje Seguro” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros, a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea”.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, dada la especial trascendencia y repercusión social del asunto, **acuerda** prestar aprobación a la moción conjunta, en relación al preacuerdo suscrito por los Jefes de Estado y el Gobierno de la Unión Europea con Turquía, en los términos que preceden, debiendo ser notificada a los Grupos Socialista y Popular, para su constancia y aplicación, como medida fortalecedora del derecho internacional de asilo y derechos humanos.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente

sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día diecisiete del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

• PETICIONES Y PREGUNTAS.

Una vez abierto el apartado, interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para solicitar en referencia a la negativa mostrada por la Institución durante la anualidad 2015, hacia la concesión de ayudas para eventos culturales y deportivos en los municipios de la provincia, justificación de las excepciones hechas con dos municipios, y contenidas en expediente aprobado con antelación, sobre reconocimiento extrajudicial de crédito, que a su criterio se basan exclusivamente en motivos de ideología política de los Ayuntamientos beneficiarios.

El Presidente sostiene que la Corporación basa sus actuaciones en el sentido indicado, en estrictos criterios de necesidad, desconociendo el color de los Ayuntamientos aludidos. En cualquier caso, asegura que las dos excepciones señaladas, serían por motivos prioritarios, y descarta la utilización de sectarismos entre Ayuntamientos.

Cambiando de aspectos, el Diputado del Grupo Popular, señor Perdigón González, pregunta en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, concretamente sobre la justificación de la factura con número entrada 2015/7378 de 29 de diciembre, e importe de 653 euros, emitida por La Casa de la Guada Sociedad Limitada Unipersonal. El Presidente responde

que indicada factura corresponde a trabajos de producción e inserción de anuncios en el Diario Hoy, correspondientes al mes de diciembre de 2015, relativa a trabajos de comunicación.

El señor Perdigón González, formula otra pregunta, en relación con los convenios establecidos con la Junta de Extremadura, para llevar a cabo la clausura de escombreras en los municipios de la provincia, ante la falta de información al respecto, por parte de localidades afectadas. A tal pregunta, el Delegado del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz –PROMEDIO-, señor Díaz González, informa que con fechas recientes, tuvo lugar la reunión de la Comisión de Seguimiento de las dos Diputaciones Provinciales y la Junta de Extremadura, donde quedaron resueltas las cuestiones de carácter patrimonial. Por lo tanto y en breve, concreta que se procederá a ejecutar las obras de la primera fase, mientras que las de segunda, podrán en base a criterios objetivos y técnicos, elaborar los proyectos que resulten, de modo coordinado con la Junta de Extremadura. De este modo, solicita ser informado sobre los municipios que desean información al respecto, para ponerse en contacto con los mismos, y emitir la información necesaria. El señor Perdigón González, se refiere, dada su insistencia, al Ayuntamiento de Oliva de Mérida.

Por último, don Juan Carlos Perdigón, recuerda que existen una serie de preguntas formuladas con anterioridad, sobre las que todavía no han recibido la información requerida, indicación que realiza, para evitar que la misma se convierta en extemporánea.

La Diputada del Grupo Popular, señora Valadés Pulido, en relación con la solicitud de información, relativa al pago de productividad y gratificaciones por parte del Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz –CPEI- correspondiente a los ejercicios 2013, 14 y 15, y ante la respuesta emitida de modo anual, pregunta si puede ser emitida de modo mensual, al tratarse de un complemento que se percibe con carácter excepcional, así como sobre la excepcionalidad de los trabajos realizados.

Don Miguel Ángel Gallardo conviene en que la respuesta fue emitida, en base a la petición realizada, ahora bien, ante el abundamiento sobre la misma, será emitida por escrito, si así se considera por el Consorcio Provincial.

Cambiando de aspectos, doña María Josefa Valadés, solicita información respecto al acceso a la prestación de Servicio de Secretario Interventor, por parte de los municipios de la Provincia, una vez realizada la contratación por parte de la Institución provincial.

El Presidente indica que en principio, el municipio debe contar con menos de 20.000 habitantes, y en función a esta escala, el asesoramiento será mayor, al disponer de menores medios y capacidades. A tal efecto, el titular de la Corporación informa que desde el equipo de gobierno, se trabajó en la elaboración de un nuevo organigrama, con el objetivo –entre otros- de potenciar las competencias de asesoramiento, y fortalecerla en cuatro ejes, económico, técnico, jurídico, urbanístico. En este sentido, la Institución está trabajando, para dotar de mayor número de personas y así colaborar con los Ayuntamientos que así lo soliciten.

Antes de cerrar la Sesión Plenaria, el Presidente invita a la Corporación en Pleno, a la presentación del Plan Director del Hospital Provincial “San Sebastián”, a celebrar próximamente en las instalaciones del mismo, con el objetivo de presentar una propuesta, para hacer de un problema una oportunidad para la ciudad de Badajoz. Y al tratarse de un documento abierto a toda la ciudadanía, adelanta que se abrirá un período de reflexión, para conocer opiniones diversas, y por ello desea, una vez concretada la fecha, contar con la asistencia de todos los Diputados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, a las doce horas y cincuenta minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, deseando que los Corporativos y asistentes disfruten de un buen día, y emplazándolos hasta el mes siguiente. De todo lo acontecido en la misma, da fe como Secretario General.

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

